

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01489-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 4 JUN 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de DEFENDER LTDA CONSORCIO JURIDICO HOY DEFENDER ASEGURADOS SAS contra ROSA EMMA PARDO DIAZ y MARIA EUGENIA PARDO DIAZ, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por \$20'733.000 M/cte., que corresponde al saldo del capital contenido en la factura electrónica de venta No. DCJ 39 que allegó como base de la ejecución.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénese a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce a la abogada MARIA CAROLA ARTEAGA POLANIA como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA YIVIANA MALDONADO SUÁREZ

JUEZ

(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C. 2 8 JUN 2022 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO Nº 08 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria